

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 07/1893 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Covadonga López Megido, por deudas contraídas con la Seguridad Social, se procedió con fecha 19 de febrero de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia al presente edicto, al no haber sido posible la notificación al cónyuge don Agustín Espinosa Alonso, por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Soto de la Marina- Urbanización Sotomar 1, 10.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 11 de abril de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013727222V y con domicilio en calle Calvo Sotelo, 14, en izd., resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, garantizando la suma total de 6.532,27 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

- Libro: 156.
- Tomo: 2434.
- Folio: 22.
- Finca número: 11285.
- Anotación letra: F.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 010332333	11 2006 / 11 2006	0521
39 07 010680422	12 2006 / 12 2006	0521
39 06 015671802	09 2006 / 09 2006	0521
39 06 016130328	10 2006 / 10 2006	0521
39 07 010092257	10 2006 / 10 2006	0111
39 06 015816591	09 2006 / 09 2006	0111
39 06 015394138	08 2006 / 08 2006	0111
39 07 010800458	11 2006 / 11 2006	0111
39 06 015237625	07 2006 / 07 2006	0111

- Importe deuda:
Principal: 13.584,84.
- Recargo: 2.716,97.
- Intereses: 1.041,68.
- Costas devengadas: 0,00.
- Costas e intereses presupuestados: 1.630,18.
- Total: 18.973,67.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 18.973,67 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 25.505,94 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 19 de febrero de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)**

–Deudora: López Megido, Covadonga.

Finca número: 01

- Datos finca urbana:
Descripción: Urbana.
Tipo vía: Ur.
Nombre vía: Sotomar I.
Número vía: 10.
Código Postal: 39110.
Código Municipal: 39073.
- Datos Registro:
Número Registro: 02.
Número tomo: 2434.
Número libro: 156.
Número folio: 22.
Número finca: 11285.

Santander, 19 de febrero de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
08/5644

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la zona de Santander-capital (URE 39/04),

En el expediente administrativo de apremio número 06/2116 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José María Gutiérrez Blanco, por deudas contraídas con la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida del Estadio, 19, bajo, de Santander, se procedió con fecha 29 de febrero de 2008 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de